

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-780 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 294/15.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 28 de enero de 2016, y habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Lote número uno.

Rústica. Una tierra prado en el pueblo de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Cabidón, de cabida diez carros o sean diecisiete áreas noventa centiáreas, que linda: Norte, Luis Bezanilla; Sur, Fernando Bezanilla, y Este y Oeste, don Guillermo Paz.

Datos registrales: Finca registral número 6.998 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 191, folio 101, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 39073A013000590000IJ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 7.697 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número dos.

Rústica. Una tierra prado en el pueblo de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Cabidón, de cabida treinta y tres carros o sean cincuenta y tres áreas setenta centiáreas, que linda; Norte, Fernando Bezanilla; Sur, terreno de Escobedo y Fernando Bezanilla; Este, terreno de Igollo, y Oeste, Dominica Portilla.

Datos registrales: Finca registral número 7.000 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 191, folio 102, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 39073A013000590000IJ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 23.091 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número tres.

Rústica. Prado en el pueblo de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Cabidón, de cabida treinta carros, igual a cincuenta y tres áreas setenta centiáreas, que linda: Norte, SagrarioTresgallo; Sur, herederos de Fernando Bezanilla; Este, don Guillermo Paz Fernández, y Oeste, carretera.

Datos registrales: Finca registral número 9.512 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 91, folio 91, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 39073A013000590000IJ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 23.091 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número cuatro.

Rústica. Una finca prado en el pueblo de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Cabidón, de cabida doce carros igual a veintiún áreas cuarenta y ocho centiáreas, que hoy linda: Norte y Oeste, carreteras, y al Sur y Este, más de don Guillermo Paz y doña Virginia Martín.

Datos registrales: Finca registral número 9.515, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 91, folio 98, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 39073A013000590000IJ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 9.236,40 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número cinco.

Urbana. Número once. Cuarto para estacionamiento de vehículos de dos ruedas, cerrado, con puerta de acceso independiente, marcado con el número 17, situado en la planta de sótano, del edificio radicante en el pueblo de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, barrio Las Higueras, sin número de gobierno aún, que ocupa una superficie útil aproximada de seis metros treinta decímetros cuadrados. Linda al Norte, el cuarto para estacionamiento de vehículos de dos ruedas número 4; al Sur, el cuarto para estacionamiento de vehículos de dos ruedas número 18; al Este, pasillo de acceso, y al Oeste, muro de contención y cerramiento. Se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del inmueble, un 0,13 por ciento.

Datos registrales: Finca registral número 19.974, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 260, folio 130, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: 6828606VP2162N0011EH

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 4.721,84 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas propias de la finca. (*)

Lote número seis.

Urbana. Número veintitrés. Plaza de aparcamiento sencilla, abierta, pintada en el suelo, marcada con el número 17, situada en la planta de sótano, del edificio radicante en Soto de la Mariana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el barrio de Las Higueras, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie útil aproximada de nueve metros noventa decímetros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, pasillo de acceso y zona de maniobras; al Sur, la plaza de aparcamiento señalada con el número 16, y al Este, la plaza de aparcamiento número 18. Se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del inmueble, un 0,21 por ciento.

Datos registrales: Finca registral número 19.998, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,, que aparece inscrita en el libro 260, folio 154, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: 6828606VP2162N0023SW.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 7.030,32 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas propias de la finca. (*)

(*) Respecto de las fincas 19.974 y 19.998 de Bezana están gravadas por razón de procedencia con la siguiente carga:

— Afectas, conforme al artículo 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y al Artículo 19.1 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, al pago de la liquidación provisional de los costes y gastos de urbanización que, de acuerdo con el porcentaje asignado a ella en los mismos del 0,3584%, equivale a treinta y tres mil trescientos noventa y nueve euros y noventa y un céntimos de euro (33.399,91 euros), quedando, asimismo, afecta la finca matriz 19.368 al pago de la cuenta del saldo de la liquidación definitiva de citados costes, según nota al margen de la inscripción 1ª, al folio 189 del libro 249, de fecha 22 de febrero de 2008.

La enajenación mediante adjudicación directa se registrará por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 294/15, haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, sito en el Paseo Pereda, número 13, planta segunda de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14,00 horas del día 28 de marzo de 2016.

Segunda.- Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera.- Por la Mesa de Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Quinta.- En particular, se advierte, a los adjudicatarios que si no se satisface el precio de remate, en el plazo de quince días hábiles, desde la entrega del acta de adjudicación, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

Santander, 29 de enero de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/780

CVE-2016-780